

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0114/17, el Decreto N° 1234/18, el Decreto N° 1902/18, el Decreto N° 4142/19, el Decreto N° 4402/19 y el expediente D-4060-3632/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0114/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.668.954,33), con un plazo de ejecución de 90 días corridos para el Barrio Acuba 1 y de 270 días corridos para los Barrios Acuba 2 y 10 de Enero, tramitada por expediente D-4060-3632/16.-

Que por Decreto N° 1234/18 se convalidó la ampliación en 195 días corridos del plazo de ejecución por razones de orden climáticos, sus consecuencias y por las demoras ocasionadas por la empresa Aysa en la definición del nuevo punto de vuelco para el desagüe cloacal, lo que conllevó a readecuar el proyecto ejecutivo y adaptarlo al nuevo punto de vuelco.-

Que por Decreto N° 1902/18 se convalidó la interrupción en noventa y un (91) días corridos del plazo de ejecución de obra en el período comprendido entre el 2 de mayo de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, en razón de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloaca por parte de la Empresa Aysa, que imposibilitan ejecutar las obras comprendidas en la licitación.-

Que por Decreto N° 4142/19 se convalidó la interrupción a partir del 1 de agosto de 2018 del plazo de ejecución de la obra, en razón de la continuidad de las demoras en las correcciones y aprobación de los proyectos ejecutivos de cloacas por parte de Aysa, sumado a trámite para la confección de la Adenda Colectiva a los convenios específicos entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio.-

Que por Decreto N° 4402/19 se convalidó la incorporación de demásías y nuevos ítems de la obra que no varían del monto del contrato al ser compensados con las economías de obra, ampliando el plazo de ejecución en ciento ochenta (180) días corridos..-

Que se deja constancia que la incorporación de nuevos ítems, las economías y demásías de la obra, convalidados por Decreto N° 4402/19, están aprobados por Adenda Colectiva firmada con fecha 03 de Mayo de 2019, entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio.-

Que la Adenda mencionada amplia el monto del Convenio a los efectos de ejecutar un colector cloacal que abastecerá la zona y dará solución al déficit existente de infraestructura.-

Que la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., presenta su presupuesto, prestando la Dirección General la conformidad, por ser precios corrientes en plaza y estar calculados con valores de referencia al momento de la Licitación.-

Que a fs. 1912, se adjunta la planilla de presupuesto para la ampliación de contrato.-

Que es preciso destacar que la discriminación entre Fondos Nacionales y Municipales, se debe al saldo restante de la Contraparte Municipal comprometida en la mencionada Adenda Colectiva según detalle a fojas 1930.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Convalidase los trabajos adicionales de la obra "PROYECTO HABITAT: BARRIO ACUBA 1 – BARRIO ACUBA 2 – BARRIO 10 DE ENERO" Lanús Oeste, a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio real en la calle Carlos Pellegrini N° 2040 Piso 1º. Oficina 6. de la Localidad y Partido de San Martín y constituido en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3364 de la Localidad y Partido de Lanús, por un monto de Pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ( \$ 18.997.395,84), según la Adenda Colectiva celebrada el día 03 de Mayo de 2019, entre la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y este Municipio para la ejecución de un colector cloacal que abastecerá la zona y dará solución al déficit existente de infraestructura.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.62. Barrio Acuba – Etapa II, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la recomposición de los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS